

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES XII

Caracas, viernes 25 de septiembre de 2015

Número 40.754

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Fundación «Gran Misión A Toda Vida Venezuela»  
Providencia mediante la cual se designa a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Delimar Yanet Rojas Hernández, Auditora Interna (E) de la Oficina de Auditoría Interna de esta Fundación, ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

INPSASEL  
Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 02, de fecha 29 de enero de 2014, donde se procede al cambio de denominación de las Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores, DIRESAT, por las Gerencias Estadales de Salud de los Trabajadores, GERESAT.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Franklin Antonio Sanabria Gómez, como Gerente de Educación, adscrito a la Gerencia de Educación de este Instituto.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nahunimar José Castillo Vivenes, como Coordinadora (E) de este Organismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Carmen Emperatriz Rodríguez de Arana, a la Unidad Regional de este Organismo del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Décima Primera (11ra).

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2015-515, de fecha 31 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.738, de fecha 03 de septiembre de 2015, donde se designa al ciudadano Danny José Ron Rojas, como Auditor Interno Interino de la Unidad Interna de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Arelis Yoyimar Chayele Pérez, del cargo de Contralora Interina del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda; y se designa al ciudadano Ángel Eduardo Heredia Requena, como Contralor Interino de la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia; y se designa al ciudadano Ramón Enrique Fuenmayor González, como Contralor Interventor de la Contraloría de este municipio.

Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres» (COFAE)

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arturo José Marciano Fernández, Gerente Académico (E) de esta Fundación.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Guzmán Palacios, Director Ejecutivo (E) de esta Fundación.

Resolución mediante la cual se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

### AVISOS

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA

205°, 156° Y 16°

CARACAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CD-001-2015

Quien suscribe, WENDY ESTHER PINTO CASTILLO, en mi carácter de Presidenta (E) de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA designada mediante Resolución nro. 129 de fecha 07 de agosto de 2015 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.720 de fecha 14 de agosto de 2015, actuando en este acto por acuerdo del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, designado mediante Resolución N° 129 de fecha 07 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.724 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 4 de septiembre de 2015, y en ejercicio de lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria, cuya última modificación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.736 de fecha 01 de septiembre de 2015, y protocolizada por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 39, folio: 302, tomo: 31; procedo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y en aras de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley para procurar la preservación del patrimonio público, se dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar a los miembros principales y suplentes, que integraran la Comisión de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios u ejecución de obras, sus actuaciones se regirán por las disposiciones consagradas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en todos los instrumentos de rango legal y sub legal que regulen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación quedará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, los cuales representaran las áreas económicas financieras, técnicas y jurídicas, los cuales se mencionan a continuación:

| Miembros principales                |                     |                        | Miembros suplentes               |                     |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS                 | CEDULA DE IDENTIDAD | ÁREA DE DESEMPEÑO      | NOMBRES Y APELLIDOS              | CEDULA DE IDENTIDAD |
| ALEXANDER ALBERTO GUARAMATO MIRANDA | V- 12.392.567       | FINANCIERA - ECONÓMICA | JOSÉ MANUEL SALAS PATIÑO         | V- 6.869.403.       |
| RUBEN DARIO SANTIAGO SERVIGNA       | V-12.221.568        | ÁREA TÉCNICA           | LAURA LISBETH RODRIGUEZ ORTIZ    | V- 13.494.803       |
| MARY EUGENIA VIVAS SANCHEZ          | V- 6.852.545.       | ÁREA JURÍDICA          | GICLIPS ALEXANDER RODRIGUEZ PAEZ | V-13.968.661        |

**Artículo 3.** Se designa a la ciudadana, YADIM YANESKY GONZALEZ SOUBLETTE, titular de la cédula de identidad V-13.379.319, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA y como suplente de la misma, a la ciudadana: MARTHA EVELIA TOVAR ZERPA titular de la cédula de identidad N° V-6.086.803. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones o su Suplente cuando se incorpore, tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 4.** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

**Artículo 5.** Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectué, así mismo, podrá convocar al organismo o área solicitante, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades, con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 6.** La Comisión de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, velará por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y su Reglamento y demás normativas aplicables a la materia.

La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

  
WENDY ESTHER PINTO CASTILLO  
Cédula de Identidad N° V-12.928.563  
Presidenta (E) de la Junta Directiva

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA

205°, 156° Y 16°

CARACAS, 7 SEPTIEMBRE DE 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CD-002-2015

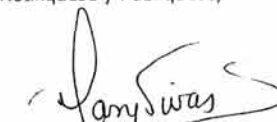
El Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, designado mediante Resolución N° 129 de fecha 07 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.724 de fecha 14 de agosto de 2015, y en ejercicio de su atribuciones contenida en la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, protocolizada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el número 36, folio 232, tomo 28 del Protocolo transcripción del año 2012, cuya última modificación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.736 de fecha 01 de septiembre de 2015, y protocolizada por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 39, folio: 302, tomo: 31; en concordancia con las facultades establecidas en los artículos 34, 42 y 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, mediante asamblea ordinaria N° 2 de fecha 4 de septiembre de 2015, acordó lo siguiente:

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana DELIMAR YANET ROJAS HERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.667.856, como Auditora Interna de la Oficina de Auditoría Interna de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz, en calidad de Encargada.

**SEGUNDO:** La Auditora Interna ejercerá interinamente las competencias que le confieren la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las Normas dictadas por la Contraloría General de la República, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

**TERCERO:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, hasta que se designe mediante concurso público, un titular para referido cargo de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Notifíquese y Publíquese,

  
MARY EUGENIA VIVAS SÁNCHEZ  
Titular de la Cédula de Identidad N° V-6.852.545.  
Directora (Encargada) del Consejo Directivo.

  
RAFAEL GERARDO ARRIETA VIRILA  
Titular de la Cédula de Identidad N° V-4.525.292.  
Director (Encargado) del Consejo Directivo.

  
MARIA ELENA MARTÍNEZ PÁEZ  
Titular de la Cédula de Identidad N° V-4.594.709.  
Directora (Encargada) del Consejo Directivo.

  
MIGUEL ALEXANDER LÓPEZ MUJICA  
Titular de la Cédula de Identidad N° V-12.388.226.  
Director (Encargado) del Consejo Directivo.

  
WENDY ESTHER PINTO CASTILLO  
Titular de la Cédula de Identidad N° V-12.928.563  
Presidenta (Encargada) del Consejo Directivo.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE  
TRABAJO.  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD  
LABORALES.  
PRESIDENCIA.  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 16.  
CARACAS, 19 DE AGOSTO DE 2015.  
AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de la Designación conferida mediante Resolución N° 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano **NÉSTOR VALENTIN OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.526.504, en su carácter de presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34 y concatenado con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### RESUELVE

**Artículo 1°** Corregir la Providencia Administrativa No. 02, de fecha 29 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.347, de fecha 03 de febrero de 2014, mediante la cual se procede al cambio de denominación de las Direcciones Estadales de Salud de Trabajadores, DIRESAT, por las Gerencias Estadales de Salud de los Trabajadores, GERESAT, se procede a corregirlo, de la siguiente manera:

Donde dice: Gerencias Estadales de Salud de los Trabajadores

Debe Decir: Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Por lo que en consecuencia, y actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se ordena la respectiva reimpresión, subsanando los referidos errores. Imprimase el texto íntegro, conservando su numeración y fecha.

Comuníquese y publíquese,



  
NÉSTOR VALENTÍN OVALLES  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
Resolución No. 120, de fecha 10 de diciembre de 2009.  
Gaceta Oficial 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE  
TRABAJO.  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SALUD Y SEGURIDAD  
LABORALES.  
PRESIDENCIA.  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 02  
CARACAS, 29 de ENERO de 2014.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 120, de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009, el ciudadano **NÉSTOR OVALLES**, titular de la Cédula de Identidad No. V- 6.526.504, en su carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 22, numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.236, de fecha 26 de Julio de 2005, dicta la siguiente.

**CONSIDERANDO**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarios y funcionarias honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida.

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), proteger, responder y atender permanente, oportuna y eficazmente las necesidades de los trabajadores y trabajadoras, así como contribuir e incentivar el surgimiento de un compromiso social de la clase trabajadora.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, establece en su artículo 18, numerales 6 y 7 la competencia atribuida al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para ejercer las funciones de inspección de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, establecido en los ordenamientos y plazos de cumplimiento en caso de la violación de la normativa vigente, así como la aplicación de sanciones establecidas en la misma.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública establece en su artículo 34: "La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes, y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección podrán delegar las atribuciones que le estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento".

**CONSIDERANDO**

Que quien suscribe la presente, actúa en su condición de superior jerárquico del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, tal como lo establece el artículo 22, numeral 1 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, por lo que en consecuencia es el competente para delegar las atribuciones que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo le otorga.

**ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º.** Se procede al cambio de denominación de las Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores, DIRESAT, por la de Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores, GERESAT, resultando la desconcentración funcional y territorial de la siguiente manera:

- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Anzoátegui, Sucre y Nueva Esparta
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Aragua
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Barinas
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Bolívar y Amazonas
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Capital y Vargas
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Carabobo
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Costa Oriental del Lago
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Falcón
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Guárico y Apure
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Lara, Trujillo y Yaracuy
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Mérida
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Miranda
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Monagas y Delta Amacuro
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Portuguesa y Cojedes
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Táchira
- ▲ Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores Zulia

**Artículo 2º** Son funciones de las Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores, las siguientes:

1. Elaborar y someter a la consideración de la Presidencia del INPSASEL los lineamientos del componente de salud, seguridad y condiciones y medio ambiente del trabajo del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Ejercer las funciones de inspección de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los ordenamientos y plazos de cumplimiento en caso de violación de la normativa vigente, iniciar sustanciar procedimientos sancionatorios, y aplicar las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, sin perjuicio de las competencias de las unidades de supervisión adscritas a las inspectorías del trabajo del ministerio del poder popular para el proceso social de trabajo.
3. Realizar las investigaciones de los accidentes y las enfermedades ocupacionales, ocurrido en las áreas laborales, aplicando las metodologías necesarias para ser empleadas y realizar los ordenamientos correspondientes.
4. Mantener el sistema de registro de los delegados y delegadas de prevención, Comités de Seguridad y Salud Laboral, el registro de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, personas naturales y jurídicas que presten servicios o realicen actividades de consultoría y asesorías en el área de seguridad y salud en el trabajo, así como supervisar su funcionamiento en su área de jurisdicción.
5. Coordinar los mecanismos de integración conjuntamente con la oficina de relaciones interinstitucionales del INPSASEL, las acciones con otros organismos del sector público, privado, entes estadales y municipales con competencia en seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio efectivo de sus funciones.
6. Implementar, promocionar y promover programas de promoción, educación e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo, la organización de trabajadores (as), empleadores (as) y de otros grupos sociales, para la defensa de la salud y ambiente laboral, en el área de su jurisdicción.
7. Brindar el apoyo técnico e informativo necesario que permita asesorar a los diferentes actores sociales trabajadores y trabajadoras, delegados y delegadas de prevención, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, empleadores (as) y de otros grupos sociales, para la defensa de la salud y ambiente laboral, en el área de su jurisdicción.
8. Velar por la aplicación de las medidas correctivas o sancionatorias establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el área de su jurisdicción.
9. Articular de forma permanente con la clase trabajadora o las diferentes formas de organización, para diseñar estrategias que conlleven al mejoramiento de las condiciones de trabajo.
10. Las demás que se le atribuyen conforme a la legislación y normas aplicables, o le sean delegadas por el Presidente del INPSASEL.

**Artículo 3º.** La presente Providencia Administrativa surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**NÉSTOR OVALLES**  
**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,**  
**SALUD Y SEGURIDAD LABORALES**  
Resolución No. 120, de fecha 10 de diciembre de 2009  
Gaceta Oficial No. 39.325, de fecha 10 de diciembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-72**  
**CARACAS, 14 de Agosto de 2015**  
**AÑOS 205º, 156º Y 16º**

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º:** Se nombra al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO SANABRIA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-5.592.214, en el cargo de **GERENTE DE EDUCACIÓN**, adscrito a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

**Artículo 2º:** El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3º:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**NESTOR VALENTÍN OVALLES**  
**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,**  
**SALUD Y SEGURIDAD LABORALES**

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0003

Caracas, 21 de septiembre de 2015  
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación de la ciudadana **NAHUNIMAR JOSÉ CASTILLO VÍVENES**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.727.710, como Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir del catorce (14) de septiembre de 2015.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-524

Caracas, 03 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 17 y 27, *ejusdem*,

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO: TRASLADAR** a la ciudadana **CARMEN EMPERATRIZ RODRÍGUEZ DE ARANA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.132.147, quien se desempeña como Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12da.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Metropolitana estado Vargas, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Décima Primera (11ra.) en la misma competencia.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-549

Caracas, 11 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numeral 1,

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2015-515, de fecha 31 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.738, de fecha 03 de septiembre de 2015, designó al ciudadano **DANNY JOSÉ RON ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-16.173.042, como Auditor Interno Interino de la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° DDPG-2015-515, de fecha 31 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.738, de fecha 03 de septiembre de 2015, mediante la cual se designa al ciudadano **DANNY JOSÉ RON ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V-16.173.042, como Auditor Interno Interino de la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-507

Caracas, 31 de agosto de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JORGE OMAR VERA PEÑA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.433.418**, Analista Profesional III, como **Especialista de Área Encargado**, adscrito a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2015-522

Caracas, 03 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que el reglamento interno de la Defensa Pública dictado mediante la Resolución Nº DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.505, de fecha 25 de septiembre de 2014, se estableció la estructura organizativa de la institución.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución Nº DDPG-2015-004, de fecha 15 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.582, en fecha 16 de enero de ese mismo año, resolvió reorganizar la estructura de la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, y modificó la denominación y competencia de la Dirección de Derecho Civil, Agrario, Laboral, Contencioso Administrativo e Indígena, para ser denominada "Dirección de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo".

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **OSCAR JOSÉ DAMASO GONNELLA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.297.528**, Defensor Público Provisorio Segundo (2do.) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, extensión sede central, como **Director de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo Encargado**, adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2015-523

Caracas, 03 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **MARTHA CAROLINA RAMÍREZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.027.700**, quien funge como Defensora Pública Provisoria Tercera (3era.) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, como **Coordinadora Regional Encargada**, de la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2015-530

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **ORLANDO JOSÉ RIVAS ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.586.182**, Analista Profesional III, como **Director de Servicios Administrativos Encargado**, adscrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-531

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
 156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **ANÍBAL JESÚS ÁLVAREZ GAMBOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.965.892**, Analista Profesional III, como **Jefe de Despacho Encargado**, adscrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-532

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
 156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **DRISLEY PASTORA TRIANA PIÑERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.124.089**, Analista Profesional III, como **Directora de Administración de Personal Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General Encargada, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-533

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
 156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **GARY WEISMALLER JAIMES HERRADEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.098.827**, Analista Profesional II, como **Jefe de la División de Nómina Encargado**, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-534

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
 156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LIANA CRISTINA ACUÑA VALDIVIESO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.693.962, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Prestaciones Sociales Encargada**, adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-535

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LISETTE CONCEPCIÓN NARANJO FUNES**, titular de la cédula de identidad N° V-12.394.048, Asistente, como **Secretaria de Despacho Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-536

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA PEREIRA PRATO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.564.400, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de Personal Encargada**, adscrita a la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-537

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **AMARILIS GONZÁLEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.762, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas Encargada**, adscrita a la Dirección de Compras y Contratos de la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-539

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN ELENA MARTÍNEZ SEIJAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-13.640.652, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Contratos Encargada**, adscrita a la Dirección de Compras y Contratos de la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-540

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN MARÍA MALDONADO BRIZUELA**, titular de la cédula de Identidad N° V-5.525.934, Analista Profesional III, como **Directora de Contabilidad y Finanzas Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-541

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **ELEHINA AMPARO CORDIDO MENDOZA**, titular de la cédula de Identidad N° V-4.481.229, Analista Profesional III, como **Directora de Compras y Contratos Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-543

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **FRANK ENRIQUE GARCÉS OBREGÓN**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.020.753, Analista Profesional III, como **Auditor Interno Interino Encargado**, de la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-544

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JAIME RAFAEL MOGOLLÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-10.063.345, como **Jefe de la División de Compras**, adscrito a la Dirección de Compras y Contratos de la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-545

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **JOHAN MANUEL MENDOZA MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.314.910, Analista Profesional II, como **Jefe de la División de Contabilidad Encargado**, adscrito a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-546

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **MAIRA YOLIBETH CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.002.338, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Proveeduría Encargada**, adscrita a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-547

Caracas, 09 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **ALBA MARILYN NIÑO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.675.644, Analista Profesional III, como **Jefa de la División de Medios Encargada**, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-548

Caracas, 11 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **MAIGUALIDA MORGADO RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.281.945, quien funge como Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, como **Coordinadora Regional Encargada**, de la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-552

Caracas, 11 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **LICET MARINA LÓPEZ VILLAROEL**, titular de la cédula de identidad N° V-9.457.147, quien funge como Defensora Pública Provisoria Primera (1era.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, como **Coordinadora Regional Encargada**, de la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-553

Caracas, 11 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **ANA ELENA CORDIDO PARRA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.698.333, quien funge como Defensora Pública Provisoria Quinta (5ta.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, como **Coordinadora Regional Encargada**, de la mencionada Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2015-554

Caracas, 11 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.960.029, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **WILMA CRISTINA HERNÁNDEZ HEREDIA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.125.278, Defensora Pública Primera (1era) con competencia en materia Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, quien funge como Delegada de la referida extensión, como **Coordinadora Encargada** de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-556

Caracas, 14 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE VIZCAYA OCHOA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.869.948**, como **Especialista de Área**, adscrito a la Coordinación General de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-558

Caracas, 14 de septiembre de 2015  
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General Encargada, **MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.960.029**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General Encargada, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **NILDHA DIANORAH DEL NOGAL BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.748.610**, como **Especialista de Área**, adscrita a la Coordinación General de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,

**MAGISTRADA (S) CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL (E)**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.729, de fecha 21 de agosto de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205°, 156° y 16°

Caracas, 17 de septiembre de 2015.

**RESOLUCIÓN**

Nro. 01-00-000462

**MANUEL E. GALINDO B.****Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 274 señala que los órganos que ejercen el Poder Ciudadano, tienen a su cargo de conformidad con la Constitución y con la Ley, prevenir, investigar y sancionar los hechos que atentan contra la ética pública y la moral administrativa, así como velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, siendo la Contraloría General de la República uno de sus Órganos integrantes, al cual corresponde ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal prevén que las Contralorías Municipales serán dirigidas por un Contralor o Contralora Municipal, designado una vez cumplidos los requisitos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, establece los requisitos que debe cumplir toda persona que aspire ocupar el cargo de Contralor Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que ha sido criterio reiterado de este Máximo Órgano de Control Fiscal, que toda persona que aspire a ocupar un cargo en los órganos de control fiscal, debe ser de reconocida solvencia moral, la cual comprende el actuar con apego a principios de responsabilidad, transparencia, eficacia, honestidad, integridad y respeto a la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nro. 01-00-000033 de fecha 28 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.633 de fecha 06 de abril de 2015, se designó a la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.516.907, como Contralora Interina del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

**CONSIDERANDO**

Que este Máximo Órgano Contralor a través de la Dirección de Control de Municipios adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, procedió a realizar verificación de la autenticidad del Título Universitario de Licenciada en Administración mención Recursos Materiales y Financieros, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, así como la Certificación de la Nota de Registro correspondiente, presentadas por la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, para lo cual se solicitó a la Oficina del Registro Principal del Distrito Capital, información relacionada con el referido título, presuntamente protocolizado por ante esa Oficina en fecha 18 de marzo de 2005, bajo el Nro. 167, folio 167, tomo 03, y certificado por esa Oficina bajo el Nro. 24879 A, de fecha 23 de junio del 2006, obteniendo como respuesta por parte de la Registradora Principal Encargada del Distrito Capital, por medio de oficio Nro. 172-15 de fecha 16 de septiembre de 2015, en el cual señala "...que realizada la búsqueda se pudo constatar previa averiguación en nuestros archivos que el título correspondiente a la ciudadana: **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.516.907**, de fecha 14/03/2005, bajo el N° 167, folio 167, tomo 03, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, título conferido como Licenciado en Administración mención Recursos Materiales y Financieros. Con dicha información aparece protocolizado por esta Oficina de Registro Principal el título de la ciudadana: **DAYANA JOZZET SILVA ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.835.513**, de la misma Universidad y con igual carrera, por ende dicha copia de título se presume falso...", asimismo, mediante oficio Nro. 175-15 de fecha 17 de septiembre de 2015, indica "...que realizada la búsqueda se pudo constatar que la copia anexa no es la Certificación de la Nota de Registro de Título, para ese año quien firmaba era el Ciudadano: **JOSÉ MIGUEL VILLANUEVA ROCA**, que para la fecha era el Registrador Civil del Distrito Capital, además la firma del Funcionario es cuestión no corresponde y los datos que aparecen de la ciudadana: **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, Titular de la Cédula de Identidad

N° **V-10.516.907**, bajo el N° 167, folio 167, del tomo 04, de Licenciado en Administración. Son la Certificación de la ciudadana: **LIGNEY CAROLINA GARCÍA BARÓN**, Titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.471.137**, por ende dicha copia de Certificación de título se presume falsa...".

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Remover a la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.516.907, del Cargo de Contralora Interina del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

**SEGUNDO:** Designar al ciudadano **ÁNGEL EDUARDO HEREDIA REQUENA**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.455.031, como Contralor Interino de la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda.

**TERCERO:** Remitir las resultas de la investigación al Ministerio Público, ya que los referidos hechos pudieran estar presuntamente vinculados a la vulneración de intereses tutelados por el Código Penal y otras leyes penales, para que ejerza las acciones a que den lugar en relación con la ciudadana antes identificada.

**CUARTO:** El Contralor Interino tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la Contralora Municipal objeto de la medida de remoción, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignan a los Órganos de Control Fiscal externos municipales.
3. Presentar al Contralor General de la República:
  - a) Los Informes mensuales de su gestión.
  - b) Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de su gestión.

Dada en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



**MANUEL E. GALINDO B.**  
Contralor General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205°, 156° y 16°

Caracas, 23 de septiembre de 2015.

## RESOLUCIÓN

Nro. 01-00-000482

MANUEL E. GALINDO B.

Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 14, numeral 10, y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como el artículo 57 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

## CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 274 señala que los órganos que ejercen el Poder Ciudadano, tienen a su cargo de conformidad con la Constitución y con la Ley, prevenir, investigar y sancionar los hechos que atentan contra la ética pública y la moral administrativa, así como velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, siendo la Contraloría General de la República uno de sus Órganos integrantes, al cual corresponde ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, prevén que las Contralorías Municipales serán dirigidas por un Contralor o Contralora Municipal designado mediante concurso público, una vez cumplidos los requisitos legalmente establecidos.

## CONSIDERANDO

Que mediante Gaceta Municipal Nro. 219-2011 de fecha 03 de mayo de 2011, se designó a la ciudadana **FLOR MARÍA ROMERO OLIVARES**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 3.681.497, como Contralora Titular del municipio Maracaibo del estado Zulia, para el período 2011-2016.

## CONSIDERANDO

Que este Máximo Órgano Contralor a través de la Dirección de Control de Municipios adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios, tuvo conocimiento por medio de oficio UAI-078-2015, de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por la Auditora Interna de la Contraloría del municipio Maracaibo del estado Zulia, mediante el cual informa "...presunto hecho irregular registrado con un vehículo perteneciente a la Contraloría del Municipio de Maracaibo, adscrito a la Dirección de Administración, con las siguientes características: Vehículo color blanco, Marca Ford, Modelo: Explorer, Año: 2010, Serial de Carrocería: 8XDEU6389A8A27673, Serial de Chasis: AA27673, Placa Nro. AC833RV, incluido en el Inventario de bienes muebles de la Contraloría Municipal con el Código de identificación: 2057.

Así mismo, el vehículo era presuntamente conducido por el ciudadano Orlando Castillo, quien es hijo de la ciudadana Contralora Municipal de Maracaibo Flor Romero, ante esta situación la Unidad de Auditoría Interna procedió a levantar Acta del cual se anexa copia, debido a que el vehículo no se encuentra en la Sede de la Contraloría Municipal de Maracaibo...", observándose que por medio del Acta se dejó constancia "...que el Vehículo con las siguientes características: Color blanco, Marca Ford, Modelo: Explorer, Año: 2010, se encuentra ubicado en el CPBEZ (Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia); la referida camioneta está registrada en el Inventario de Bienes Muebles bajo el código de identificación N° 2057, motivo por el cual se hace constar que el vehículo antes mencionado no está la sede de este Órgano de Control..."

## CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 7, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, prevén los deberes y obligaciones que tienen los funcionarios y funcionarias públicos de salvaguardar los bienes de la Administración Pública en su guarda y uso.

## CONSIDERANDO

Que del hecho antes descrito se desprende que la ciudadana **FLOR MARÍA ROMERO OLIVARES**, incumplió con la responsabilidad de preservar el patrimonio público, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5, del Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos, poniendo en riesgo el ejercicio de las competencias y funciones de vigilancia, fiscalización y control, que tiene atribuidas el Órgano de Control Local del municipio Maracaibo del estado Zulia.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Intervenir la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

**SEGUNDO:** Suspender, a la ciudadana **FLOR MARÍA ROMERO OLIVARES**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 3.681.497, del ejercicio del cargo de Contralora Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

**TERCERO:** Designar al ciudadano **RAMÓN ENRIQUE FUENMAYOR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.294.091, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

**CUARTO:** Instar al Concejo Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia, a iniciar el procedimiento correspondiente para la destitución del titular del órgano de control fiscal intervenido y una vez autorizada la misma por la Contraloría General de la República, proceder a su formal destitución.

**QUINTO:** EL Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir a la Contralora Municipal objeto de la medida de intervención, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de

Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignen a los Órganos de Control Fiscal externo municipales.

3. Presentar al Contralor General de la República:

- a) Los Informes mensuales de su gestión.
- b) Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



**MANUEL E. GALINDO B.**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y**  
**AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"**

**205°, 156° y 16°**

**Caracas, 27 de agosto de 2015**

**RESOLUCIÓN**

**N° JD-2015-013**

**JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva de la Fundación de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-000393, de fecha 06 de julio de 2015, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.700 de fecha 10 julio del corriente año, actuando en su carácter de Máxima Autoridad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Fundación, y en ejercicio de la competencia que le confiere el numeral 1 del artículo 5 *eiusdem*,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013 específicamente en el Objetivo Estratégico Nro. 2.5.3, plantea la necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ello fundamental según el Objetivo General Nro. 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público, regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres"

(COFAE), tiene la atribución de designar, a proposición de su Presidente, al Director Ejecutivo, al Gerente Académico y al Gerente de Comunicación y Gestión Cultural, quienes deberán ser profesionales que tengan suficiente capacidad técnica, amplia experiencia y reconocido comportamiento ético y moral, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la citada Fundación.

**CONSIDERANDO**

Que la Gerencia Académica de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), le corresponde, entre otras atribuciones, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar el régimen académico y demás actividades de índole similar de la Fundación; ejecutar los lineamientos, decisiones y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y del Presidente de la Fundación así como programar la realización y demás aspectos logísticos de las actividades de capacitación, instrumentando los mecanismos óptimos y adecuados para el desempeño de sus actividades; en atención a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento Interno de la referida Fundación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ARTURO JOSÉ MARCANO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.413.356, como Gerente Académico en calidad de encargado de esta Fundación a partir del catorce (14) de agosto de 2015.

**SEGUNDO:** El ciudadano **ARTURO JOSÉ MARCANO FERNÁNDEZ**, anteriormente identificado, ejercerá las funciones relativas al cargo de Gerente Académico, previstas en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE).

**TERCERO:** Se autoriza a la Oficina de Talento Humano de esta Fundación para que notifique el presente acto.

Dada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



**YENY SANCHEZ**  
Presidenta (E)

**ANTONIO MENESES**  
Miembro Principal

**MARÍA VÁSQUEZ**  
Miembro Suplente

**ANA MARÍA PÉREZ**  
Miembro Principal

**MARÍA NUÑEZ**  
Miembro Suplente

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y  
AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"

205º, 156º y 16º

Caracas, 27 de agosto de 2015

## RESOLUCIÓN

Nº JD-2015-015

## JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo Torres (COFAE), designada mediante Resolución Nº 01-00-000393, de fecha 06 de julio de 2015, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.700 de fecha 10 julio del corriente año, actuando en su carácter de Máxima Autoridad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Fundación, y en ejercicio de la competencia que le confiere el numeral 1 del artículo 5 *eiusdem*,

## CONSIDERANDO

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013 específicamente en el Objetivo Estratégico Nro. 2.5.3, plantea la necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ello fundamental según el Objetivo General Nro. 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público, regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

## CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), tiene la atribución de designar, a proposición de su Presidente, al Director Ejecutivo, al Gerente Académico y al Gerente de Comunicación y Gestión Cultural, quienes deberán ser profesionales que tengan suficiente capacidad técnica, amplia experiencia y reconocido comportamiento ético y moral, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la citada Fundación.

## CONSIDERANDO

Que al Director Ejecutivo de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), le corresponde, entre otras atribuciones, asistir al Presidente de la Fundación en la dirección de trabajo de todas las dependencias de la misma; supervisar y coordinar las actividades de todas las dependencias de la Fundación; asistir, con derecho a voz, a las reuniones de la Junta Directiva y fungir como Secretario de la misma, así como contraer compromisos, ordenar y efectuar,

pagos, movilizar los fondos depositados en las distintas cuentas bancarias dentro de los límites previstos en el régimen de autorizaciones aprobado por la Junta Directiva; en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la referida Fundación.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **RUBÉN GUZMÁN PALACIOS**, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 8.246.501**, como Director Ejecutivo, en calidad de encargado de esta Fundación a partir del 14 de agosto de 2015.

**SEGUNDO:** El ciudadano **RUBÉN GUZMÁN PALACIOS**, anteriormente identificado, ejercerá las funciones relativas al cargo de Director Ejecutivo, previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE).

**TERCERO:** Autorizar al ciudadano **RUBÉN GUZMÁN PALACIOS**, para adquirir compromisos y ordenar pagos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución que a tal efecto dicte la Junta Directiva, mediante la cual se establecen los niveles de autorización para asumir obligaciones y ordenar pagos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 12 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 del citado Reglamento.

**CUARTA:** Se autoriza a la Oficina de Talento Humano de esta Fundación para que notifique el presente acto.

Dado en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince 2015. Año 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



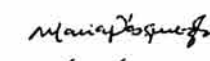
**KENY SANCHEZ**  
Presidenta (E)



**ANTONIO MENESES**  
Miembro Principal



**ANA MARÍA PÉREZ**  
Miembro Principal



**MARÍA VÁSQUEZ**  
Miembro Suplente



**MARÍA NÚÑEZ**  
Miembro Suplente

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y  
AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"**

---

**205°, 156° y 16°****Caracas, 27 de agosto de 2015****RESOLUCIÓN****N° JD-2015-018****JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE) designada mediante Resolución N° 01-00-0000393 de fecha 06 de julio de 2015, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.700 de fecha 10 de julio del corriente año, actuando en su carácter de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en el Acta Constitutiva - Estatutos de COFAE y en el artículo 4 del Reglamento Interno de dicha Fundación, en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre del año 2014.

---

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Objetivo General 2.4.1.2 del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de

---

Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre del 2013; es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo de los fondos públicos.

#### **CONSIDERANDO**

Que la dirección y administración de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), está a cargo de la Junta Directiva, quien actuará como máxima autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interno de referida Fundación.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas señala: *"En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de la sobras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios"*.

---

**CONSIDERANDO**

Que la designación de los miembros principales y suplentes de las Comisiones de Contrataciones, debe ser realizada por la máxima autoridad del contratante, preferentemente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones efectuadas y que sean debidamente aprobadas, de conformidad con el primer aparte del citado artículo 14.

---

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Fundación, la cual tiene por objeto conocer de los procesos de contrataciones públicas relacionadas con las modalidades de selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, y estará conformada, en calidad de Miembros Principales y Suplentes, por los ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

---

**1. Área Económica- Financiera**

Miembro Principal: MARITZABEL FRANCO TERÁN  
C.I N° V-12.917.180

Miembro Suplente: CÉSAR DAVID RAMÍREZ RIVAS  
C.I N° V-13.873.063

---

## 2. Área Técnica

Miembro Principal: ROSA YAMILET MORA LÓPEZ  
C.I N° V-17.057.443

Miembro Suplente: RUBÉN GUZMÁN PALACIOS  
C.I N° V-8.246.501

## 3. Área Legal

Miembro Principal: FELIPE MARTÍNEZ ROBLES  
C.I N° V-11.551.919

Miembro Suplente : ANA LISBETH RONDÓN MENDOZA  
C.I N° V-12.013.842

**SEGUNDO:** Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a que se refiere el artículo anterior, a la ciudadana **DONNA EVELYN PARADA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.887.315, y en carácter de Suplente al ciudadano **JOSÉ JULIO ARANA MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.758.912.

**TERCERO:** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones, tendrá derecho a voz, mas no a voto, en los procesos relacionados con la selección de Contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programan para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya a lugar.
2. Levantar el Acta correspondiente de cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectiva.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratista que se lleven a efecto, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo con lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.
5. Tramitar las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integran los expedientes de contrataciones conforme con lo establecido en el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los Procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.
9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentárselos a la Comisión de Contrataciones.

**CUARTO:** A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz, mas no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así

como incorporar a los asesores y técnicos que se considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de la contratación respectiva, y deberán guardar la debida confiabilidad y reserva de la información y documentación a la cual tengan acceso, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), Año 205º de la Independencia 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



**YENY SÁNCHEZ**  
Presidenta (E)



**ANTONIO MENESES**  
Miembro Principal



**ANA MARÍA PÉREZ**  
Miembro Principal



**MARÍA NÚÑEZ**  
Miembro Suplente



**MARÍA VÁSQUEZ**  
Miembro Suplente

---

**AVISOS**

---

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO.****Calabozo, 05 de Agosto de 2.015  
205° y 156°****CARTEL DE CITACION**

A los ciudadanos Enelci Francisco León Garrido y Rubén Darío Reverón Aguirre, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-8.622.850 y V-6.626.142 respectivamente, domiciliados en el sector Vicario 2, calle principal, casa N° 16-91 y en el sector Guamachito, calle principal con calle 7, de esta Ciudad de Calabozo, Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico, en su condición de demandados, que en el Juicio por Acción derivada de crédito agrario, se acordó la Citación por Carteles conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada de los demandados, otro en las puertas del tribunal; así mismo, se publicará el referido cartel en la Gaceta Oficial Agraria y en un diario de mayor circulación regional, emplazando a los demandados, para que concurran a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la secretaria haya dejado constancia en autos de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndoles que en caso de no acudir, sus citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta ley conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



**HUMBERTO MORALES PADRON.**  
**EL JUEZ,**

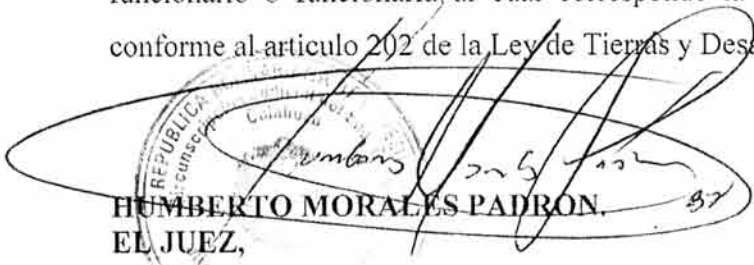


**LILIANA MOGOLLON.**  
**LA SECRETARIA,**

## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO****Calabozo, 25 de Septiembre de 2.015  
205° y 156°****CARTEL DE CITACION  
SE HACE SABER**

Al ciudadano Rafael Reinaldo Lira, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 8.615.252, domiciliado en la Urbanización Humildad y Paciencia, calle principal, casa sin numero, cerca de la carnicería la Paz, de la ciudad de Camaguán, estado Guárico, en su condición de demandado en el presente juicio, que por motivo del Juicio por Acciones Derivadas de Perturbación o Daños a la Propiedad o Posesión Agraria, incoado en su contra por la ciudadana Anaida Elizabeth Valdez, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 8.191.188, que este tribunal por auto dictado en esta misma fecha acordó la Citación por Cartel conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada de los demandados, otro en las puertas del tribunal; asimismo, se publicará el referido cartel en el diario de mayor circulación regional y en la Gaceta Oficial, emplazando a los demandados, para que concurran a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndoles que en caso de no acudir, sus citación se entenderá con el funcionario o funcionaria, al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta ley conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.



**HUMBERTO MORALES PADRON,**  
EL JUEZ,



**LILIANA MOGOLLON,**  
LA SECRETARIA,

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLII – MES XII                      Número 40.754**  
**Caracas, viernes 25 de septiembre de 2015**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela  
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe  
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**